



LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ,
PROVINCIA DE CIUDAD REAL,

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el día **31 de enero de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Se da lectura a la propuesta emitida por el Concejal de Educación, D. David Díaz Fernández, de fecha 22 de Enero de 2025, expediente PM2024/9648 cuyo texto literal se transcribe a continuación::

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con objeto de establecer la necesaria regulación del servicio del Comedor Escolar que se presta a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil y educación primaria, se redacta el Reglamento que se encuentra anexo en el expediente, para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

El servicio del comedor ha experimentado en los últimos años un aumento en la demanda por parte de los padres y madres de los niños de 3 a 12 años por las necesidades, también cada vez mayores, de conciliación de la vida familiar y laboral.

También es necesario establecer una regulación pormenorizada que dote a este servicio de los protocolos adecuados para un buen funcionamiento, que es lo que se pretende con este reglamento.

Por todo lo expuesto, se PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación inicial, si procede, del Reglamento del comedor escolar para alumnos/as del 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.*

SEGUNDO.- *Dar trámite de exposición pública y en caso de no formularse alegaciones, se elevará a definitiva procediéndose a su publicación íntegra del texto en el BOP y su entrada en vigor.»*

La **COMISIÓN INFORMATIVA SOCIO-CULTURAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, CONSUMO, ASOCIACIONES, CULTURA, FESTEJOS, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD E INTEGRACIÓN Y SANIDAD**, celebrada el día 27 de Enero de 2025, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Popular y los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, dictaminó por **UNANIMIDAD** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Expediente: PM2025/368

Sesión n.º 1/2025

CERTIFICADO PLENO

PRIMERO.- La aprobación inicial, si procede, del Reglamento del comedor escolar para alumnos/as del 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

SEGUNDO.- Dar trámite de exposición pública y en caso de no formularse alegaciones, se elevará a definitiva procediéndose a su publicación íntegra del texto en el BOP y su entrada en vigor.

Sometido a votación, con **7 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **5 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD**, adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARÍA

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.